Veinte maravedis

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DOZE.

fee en Juicio y fuera del como Cartas
y Scriptas firmadas y signadas de mano de mi
Jno. ss. del mun. y Consejo de la dha Villa de Ziego
y p. evitarlos perjuros fraudes costas y daños
q. de los contratos fhos. con juram.to y de las su
missiones q. se aven cautelosam.te se siguen, m.do
q. no signen contrato alguno fho. con juram.to ni
en que se obliguen a buena fee sin mal en
gaño ni por donde lego alguno se someta a la
jurisdiz.on eclesiastica so pena q. si lo signare des
p. el mismo fho. ayais perdido y perdais el dho
oficio y que devaio para hazer Mrd. de el a q.
ni voluntad fuere y si le usare des pues ami
do p. falsario sin otra ss.a ni declaraz.on alguna
y de este despacho no se deve el dro. de la me
dia anata p. averse criado este oficio antes de la
Ymposi.on de el. Dada en Buen Retiro a v.e de
siete de Ag.to de mill setez.os y doze a.s = yo el Rey =
yo D. Diego de Morales s.rio del Reyno s.r lo hize
escrivir p. su m.do = R.do = D. Gregorio fran.co de quevedo
y azcona = Chanziller = D. Gregorio fran.co de quevedo
y azcona = el Marques de Valmar = D. Alonso
de Torralba = D. Luis de Salzedo y azcona = Don